

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 1 de 5

**RESOLUCIÓN No. 00056 DE 2021
(MARZO 08)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 005 EXPEDIDO EL 08 DE MARZO DE 2021 " POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL N° 030 DE 2020, SECCION BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 *"Por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de Bomberos de Bucaramanga"*, es función de la Dirección General expedir los Actos Administrativos de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que mediante Acuerdo Municipal 030 del 16 de diciembre de 2020, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2021.
4. Que mediante el Decreto Municipal 0422 del 23 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2021.
5. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)"*.
6. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
7. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de la modernización del Estado y las finanzas públicas, como pionero del presupuesto en Colombia ha venido realizando grandes aportes, todo esto con el fin de permitir al Estado Colombiano la integración y/o consolidación de la consecución y ejecución de los recursos públicos. Consolidar la eficiente gestión de todo un país en pro de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, la globalización de la información y el reporte de información clara, oportuna y eficiente, facilitando la comprensión, el análisis de las finanzas del país y la eficiente evaluación de la política fiscal mediante la implementación del Nuevo Clasificador presupuestal, con el fin de armonizar su

EXCELENCIA Y COMPROMISO

RESOLUCIÓN No. 00056 DE 2021
(MARZO 08)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 005 EXPEDIDO EL 08 DE MARZO DE 2021 “ POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL N° 030 DE 2020, SECCION BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

gestión a los parámetros de la OCDE. Para conseguir este objetivo Colombia eligió como marco de referencia internacional para la organización de la información financiera, el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (MEFP) en su versión 2014.

8. Que el Municipio de Bucaramanga, más que por exigencia nacional, asumió por voluntad propia las recomendaciones sobre las mejores prácticas en materia de gestión de las Finanzas Públicas, como ciudad piloto en la implementación del catálogo de clasificación presupuestal CCPET para lo cual lideró este proceso a nivel de administración central e Institutos Descentralizados, a través de la Secretaría de Hacienda.

9. Que Bomberos de Bucaramanga, tiene por objeto principal de conformidad con la Ley 1575 de 2012 la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, considerado como servicio público esencial a cargo del Estado.

10. Que en relación con lo anteriormente citado el artículo 2.2.6.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión pública “contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado”

11. Que, en ese orden de ideas, se consideró que el gasto por concepto de factores constitutivos de salario y las contribuciones inherentes a la nómina de personal, el acatamiento de fallos reconocidos por autoridad competente en los que se ordene resarcir un daño y los gastos para cubrir el concurso público de méritos de cargos de carrera administrativa que conforma el área misional de la entidad debía considerarse como gasto de Inversión.

12. Que de conformidad con lo anterior el Municipio de Bucaramanga, a través de la secretaria de Planeación solicitó concepto al Departamento Nacional de Planeación DNP para viabilizar el proyecto de Inversión, quienes a través de respuesta con Radicado 20214360046071 de fecha 04 de febrero del presente año, concluyen que *“teniendo en cuenta que la principal característica de los proyectos de inversión es que tienen un horizonte definido en el tiempo, por lo cual no podemos hablar de gastos recurrentes de largo plazo soportados con recursos de inversión, cuando un gasto se vuelve recurrente y está enmarcado en la naturaleza y funciones de la entidad, es entonces un gasto de funcionamiento”*

13. Que de conformidad con lo anteriormente expuesto las apropiaciones fijadas en el Presupuesto del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2021, aprobado mediante Acuerdo N° 030, art 2° Parágrafo 4° sección Bomberos de Bucaramanga fueron las siguientes:

CÓDIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2021	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS	\$ 15.793'291.937	\$ 10.432'001.177	\$ 5.361'290.760
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 4.714'789.315	\$ 4.714.789.315	0
2.3	INVERSIÓN	\$ 11.078'502.622	\$ 5.717'211.862	\$ 5.361'290.760

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 3 de 5

RESOLUCIÓN No. 00056 DE 2021
(MARZO 08)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 005 EXPEDIDO EL 08 DE MARZO DE 2021 “ POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL N° 030 DE 2020, SECCION BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

14. Que se hace necesario hacer los ajustes presupuestales consistentes en trasladar de los numerales de Inversión a Funcionamiento, hasta la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$10.247'589.906.00), para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política distribuidos así:

Nombre de la Cuenta	Presupuesto Inicial	Presupuesto Actual	Variación
Inversión			
Planta de personal permanente	\$ 8,389,312,203		\$ 8,389,312,203
Transferencias corrientes			
Sentencias y conciliaciones	\$ 1,336,327,703		\$ 1,336,327,703
Adquisición de bienes y servicios			
Adquisición de activos no financieros			
Edificaciones distintas a viviendas			
Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	\$ 70,015,116	\$ 110,912,716	\$ (40,897,600)
Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 70,000,000	\$ 50,000,000	\$ 20,000,000
Gastos de comercialización y producción			
Adquisición de servicios	\$ 42,847,600	\$ 50,000,000	\$ (7,152,400)
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 950,000,000	\$ 400,000,000	\$ 550,000,000
			\$ 10,247,589,906

15. Que según reunión Extraordinaria en Acta de Junta Directiva Nro. 002 de febrero 09 de 2021 se emite concepto favorable sobre la propuesta de ajustes al presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2021, de que trata el presente acto administrativo.

16. Que según Acta CONFIS Nro.04 de febrero 10 de 2021 se emite concepto favorable sobre la propuesta de ajustes al presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2021, de que trata el presente acto administrativo.

17. Que mediante Acuerdo Municipal N° 005, expedido el día 08 de marzo de 2021, se hace una modificación al Acuerdo Municipal N° 030 de 2020, sección Bomberos de Bucaramanga para la vigencia Fiscal 2021.

18. Que mediante Resolución N° 0230 expedida el 30 de diciembre de 2020, Bomberos de Bucaramanga fijó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia Fiscal del Primero (1°) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre del año 2021, el cual debe ajustarse de conformidad con el Acuerdo N° 005 de 2021, expedido el 08 de marzo de 2021.

19. Que corresponde al Director General de Bomberos de Bucaramanga, adoptar el acto administrativo de modificación para el presupuesto de la vigencia fiscal 2021, basado en el Acuerdo municipal N° 005, expedido el 08 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

RESOLUCIÓN No. 00056 DE 2021
(MARZO 08)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 005 EXPEDIDO EL 08 DE MARZO DE 2021 “ POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL N° 030 DE 2020, SECCION BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 2do, parágrafo 4 GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS – Sección Bomberos, del Acuerdo Municipal 030 del 16 de diciembre de 2020 “ POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”; el cual quedará así:

CÓDIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2021	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS	\$ 15.793.291.937	\$ 10.432.001.177	\$ 5.361.290.760
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$10.247.589.906	\$10.247.589.906	0
2.3	INVERSIÓN	\$ 5.545.702.031	\$ 184.411.271	\$ 5.361.290.760

ARTICULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES: Apropiase para atender los gastos de Funcionamiento e Inversión de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, durante la vigencia fiscal del primero (1º) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre del año 2021, conforme a la redistribución autorizada mediante Acuerdo N° 005, expedida el 08 de marzo de 2021, una suma igual al cálculo de las rentas determinadas por valor de QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$15.793'291.937) M.CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Inicial
2	Gastos	15,793,291,937
2.1	Funcionamiento	14,962,379,221
2.3	Inversión	830,912,716

ARTICULO TERCERO: DEFINICIÓN DE INGRESOS Y GASTOS: Para la ejecución de las apropiaciones presupuestales asignadas, continuarán vigentes las definiciones de Ingresos y Gastos adoptadas en la Resolución N° 0230, expedida el 30 de diciembre de 2020.

ARTICULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES: Las normas complementarias del presupuesto, adoptadas en la Resolución N° 0230, expedida el 30 de diciembre de 2020, continuarán vigentes.

ARTICULO QUINTO: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO: El Director General de Bomberos de Bucaramanga, deberá expedir el acto administrativo de liquidación del Presupuesto, que regirá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021, mediante el cual se adoptará el acto administrativo que expida el

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 5 de 5

**RESOLUCIÓN No. 00056 DE 2021
(MARZO 08)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 005 EXPEDIDO EL 08 DE MARZO DE 2021 " POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL N° 030 DE 2020, SECCION BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

órgano competente, insertando el anexo mediante el cual se desagregará y clasificarán los ingresos y los gastos, así como las definiciones de estos, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas presupuestales normalmente aceptadas.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo se acompaña del anexo que contiene el detalle del gasto, autorizado mediante Acuerdo N° 005, expedido el ocho (08) de marzo de 2021, para el año fiscal de 2.021.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los ocho (08) día del mes de marzo de 2021


YELITZA OLIVEROS RAMÍREZ
 Director General
 Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Amanda Lucía Bárcenas Mantilla- Profesional Universitaria
 Revisó aspectos jurídicos: Dr. Deisy Yessenia Villamizar. Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó aspectos presupuestales: Amanda Lucía Bárcenas Mantilla- Profesional Universitaria
 Revisó aspectos administrativos: Dra. Dahidith Silvana Hernández Isidro. Directora Administrativa y Financiera.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
 Telefax: Dirección General: 6522220

ANEXO

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación Presupuestal
2	Gastos	15,793,291,987
2.1	Funcionamiento	14,962,379,221
2.1.1	Gastos de personal	9,739,593,507
2.1.1.01	Planta de personal permanente	9,739,593,507
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	6,260,861,946
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	6,260,861,946
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	3,210,958,553
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	2,144,523,108
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	2,279,124
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	267,579,879
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	93,652,958
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	541,868,324
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	377,975,648
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	163,892,676
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2,952,266,295
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1,111,873,800
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	453,757,200
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	540,924,213
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	229,412,249
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	331,319,900
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	170,987,360
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	113,991,573
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	526,465,266
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	254,166,641
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	226,327,982
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	10,000,000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	17,838,659
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	272,298,625
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	3,292,036,263
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3,292,036,263
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	270,270,000
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	90,000,000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prer	150,000,000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metáli	29,270,000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	1,000,000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	3,018,676,263
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	98,590,539
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de cc	226,826,064
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios in	445,613,905
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de prc	2,201,595,755
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	46,050,000
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	3,090,000
2.1.3	Transferencias corrientes	1,751,225,483
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	414,897,780
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	414,897,780
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	280,000,000
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de	280,000,000
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	4,897,780
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entida	4,897,780
2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales (de pensiones)	30,000,000
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de p	30,000,000
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	100,000,000

94
10/8

1

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

ANEXO

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación Presupuestal
2	Gastos	15,793,291,937
2.1	Funcionamiento	14,962,379,221
2.1.3	Transferencias corrientes	1,751,225,483
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	1,336,327,703
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	1,336,327,703
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	179,523,968
2.1.8.01	Impuestos	110,000,000
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	15,000,000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	70,000,000
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	5,000,000
2.1.8.01.56	Impuesto de alumbrado público	20,000,000
2.1.8.04	Contribuciones	66,523,968
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	66,523,968
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	3,000,000
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	3,000,000
2.1.8.05.01.002	Multas judiciales	3,000,000
2.3	Inversión	830,912,716
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	380,912,716
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	230,912,716
2.3.2.01.01	Activos fijos	230,912,716
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	20,000,000
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	20,000,000
2.3.2.01.01.001.02.14	Otros edificios no residenciales	20,000,000
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	210,912,716
2.3.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	110,912,716
2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y	110,912,716
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e info	80,000,000
2.3.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y	30,000,000
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes,	50,000,000
2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y c	20,000,000
2.3.2.01.01.003.05.03	Radorreceptores y receptores de telev	20,000,000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	150,000,000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	150,000,000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	150,000,000
2.3.3	Transferencias corrientes	-
2.3.3.13	Sentencias y conciliaciones	-
2.3.3.13.01	Fallos nacionales	-
2.3.3.13.01.001	Sentencias	-
2.3.3.13.01.002	Conciliaciones	-
2.3.5	Gastos de comercialización y producción	450,000,000
2.3.5.02	Adquisición de servicios	450,000,000
2.3.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	50,000,000
2.3.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	400,000,000


YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
Director General

Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Amanda Lucía Bárcenas Mantilla- Profesional Universitaria
Revisó aspectos jurídicos: Dr. Deisy Yessenia Villamizar. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos presupuestales: Amanda Lucía Bárcenas Mantilla- Profesional Universitaria
Revisó aspectos administrativos: Dra. Dahidith Silvana Hernández Isidro. Directora Administrativa y Financiera

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R. AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie: Página 1 de 5

ACUERDO N° **005** DE 2021
08 DE MARZO DE 2021.

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL N° 030 DE 2020, SECCION BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, y las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal 030 del 16 de diciembre de 2020, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2021.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0422 del 23 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2021.
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)".*
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
5. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de la modernización del Estado y las finanzas públicas, como pionero del presupuesto en Colombia ha venido realizando grandes aportes, todo esto con el fin de permitir al Estado Colombiano la integración y/o consolidación de la consecución y ejecución de los recursos públicos. Consolidar la eficiente gestión de todo un país en pro de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, la globalización de la información y el reporte de información clara, oportuna y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie: Página 2 de 5

ACUERDO N° **005** DE 2021
08 DE MARZO DE 2021

eficiente, facilitando la comprensión, el análisis de las finanzas del país y la eficiente evaluación de la política fiscal mediante la implementación del Nuevo Clasificador presupuestal, con el fin de armonizar su gestión a los parámetros de la OCDE. Para conseguir este objetivo Colombia eligió como marco de referencia internacional para la organización de la información financiera, el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (MEFP) en su versión 2014.

6. Que el Municipio de Bucaramanga, más que por exigencia nacional, asumió por voluntad propia las recomendaciones sobre las mejores prácticas en materia de gestión de las Finanzas Públicas, como ciudad piloto en la implementación del catálogo de clasificación presupuestal CCPET para lo cual lideró este proceso a nivel de administración central e Institutos Descentralizados, a través de la Secretaría de Hacienda.
7. Que Bomberos de Bucaramanga, tiene por objeto principal de conformidad con la Ley 1575 de 2012 la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, considerado como servicio público esencial a cargo del Estado.
8. Que en relación con lo anteriormente citado el artículo 2.2.6.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión pública "contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado"
9. Que, en ese orden de ideas, se consideró que el gasto por concepto de factores constitutivos de salario y las contribuciones inherentes a la nómina de personal, el acatamiento de fallos reconocidos por autoridad competente en los que se ordene resarcir un daño y los gastos para cubrir el concurso público de méritos de cargos de carrera administrativa que conforma el área misional de la entidad debía considerarse como gasto de Inversión.
10. Que de conformidad con lo anterior el Municipio de Bucaramanga, a través de la secretaria de Planeación solicitó concepto al Departamento Nacional de Planeación DNP para viabilizar el proyecto de Inversión, quienes a través de respuesta con Radicado 20214360046071 de fecha 04 de febrero del presente año, concluyen que *"teniendo en cuenta que la principal característica de los proyectos de inversión es que tienen un horizonte definido en el tiempo, por lo cual no podemos hablar de gastos recurrentes de largo plazo soportados con recursos de inversión, cuando un gasto se vuelve recurrente y está enmarcado en la naturaleza y funciones de la entidad, es entonces un gasto de funcionamiento"*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie: Página 3 de 5

ACUERDO N°
005
DE 2021
08 DE MARZO DE 2021

11. Que de conformidad con lo anteriormente expuesto las apropiaciones fijadas en el Presupuesto del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2021, aprobado mediante Acuerdo N° 030, art 2° Parágrafo 4° sección Bomberos de Bucaramanga fueron las siguientes:

CÓDIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2021	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS	\$ 15.793'291.937	\$ 10.432'001.177	\$ 5.361'290.760
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 4.714'789.315	\$ 4.714.789.315	0
2.3	INVERSIÓN	\$ 11.078'502.622	\$ 5.717'211.862	\$ 5.361'290.760

12. Que se hace necesario hacer los ajustes presupuestales consistentes en trasladar de los numerales de Inversión a Funcionamiento, hasta la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$10.247'589.906.00), para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
13. Que según Acta de Junta Directiva extraordinaria Nro. 02 de Febrero 09 de 2021 se emite concepto favorable sobre la propuesta de ajustes al presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2021, de que trata el presente acto administrativo.
14. Que según Acta CONFIS Nro. 04 de Febrero 10 de 2021 se emite concepto favorable sobre la propuesta de ajustes al presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2021, de que trata el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 2do, parágrafo 4 GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS – Sección Bomberos, del acuerdo municipal 030 del 16 de diciembre de 2020 “ POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”; el cual quedará así:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R. AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 4 de 5

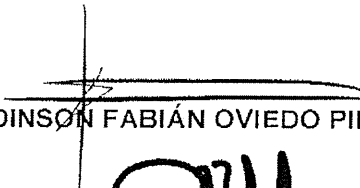
ACUERDO N° **005** DE 2021
08 DE MARZO DE 2021

CÓDIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2021	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS	\$15.793.291.937	\$10.432.001.177	\$ 5.361.290.760
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$10.247.589.906	\$10.247.589.906	0
2.3	INVERSIÓN	\$ 5.545.702.031	\$ 184.411.271	\$ 5.361.290.760

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día veinticuatro (24) del mes de febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).

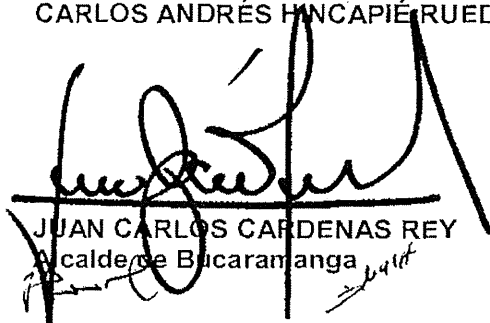
El Presidente,


EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

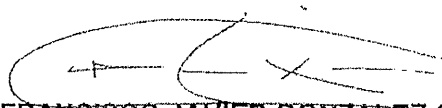
El Secretario General,


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

El Autor,


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie: Página 5 de 5

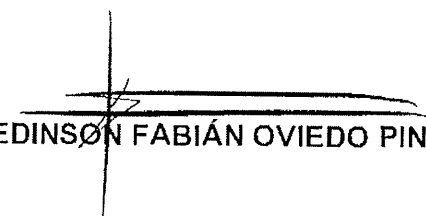
ACUERDO N° **005** DE 2021
08 DE MARZO DE 2021

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

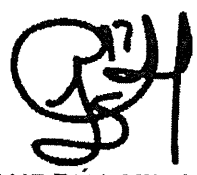
CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **005** del 2021, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

ACUERDO No **005** DE 2021
08 DE MARZO DE 2021

Que el Proyecto de Acuerdo No. 004 del 12 de Febrero de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL N° 030 DE 2020, SECCION BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"** fue recibido via correo institucional para la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 01 DE MARZO DE 2021.

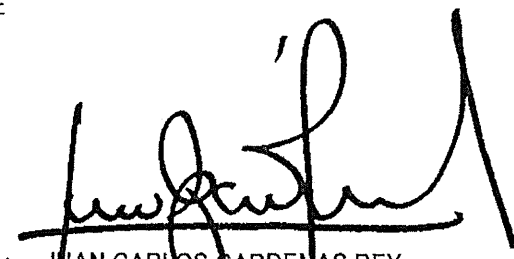


CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 08 DE MARZO DE 2021

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

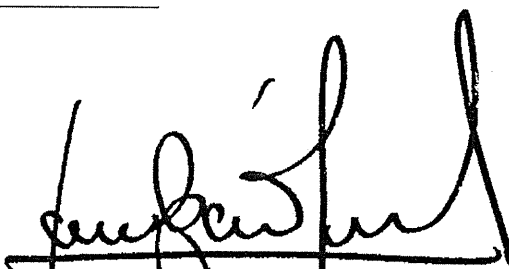


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No **005** de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL N° 030 DE 2020, SECCION BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"** fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 08 DE MARZO DE 2021



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.



Vo.Bo. Secretaria Juridica